

## CONTRATO DE MANDATO DE INVERSIÓN

Por una parte, EDGAR ADHEMAR BACCHIANI, DNI: 23.705.900, habilitado para esta función en cada momento, propietario de ADHEMAR CAPITAL, con domicilio fiscal en Federico Pais Nº 17 de la ciudad de San Fernando del Valle, provincia de Catamarca, Argentina; con registro ante AFIP 649999 Servicios de financiación y Actividades financieras, como Responsable Inscrito, CUIT 20237059000 (en adelante la Empresa),

Y la otra parte, Sr. CARLOS GUILLERMO BARACAT MARENCO, DNI: 23.861.097, con domicilio en Mitreb Baracat s/n-Bañado de Ovanta - Santa Rosa Catamarca, del país de ARGENTINA (en adelante el Inversor).

1.- La Empresa opera en el mercado de Cryptomonedas y de divisas (FOREX) con los fondos depositados en ella por el Inversor, y este obtendrá los rendimientos en cada momento indicados en este contrato.

2.- La Empresa declara que opera en casas Broker reguladas por la legislación del país donde se encuentran las mismas, las cuales gozan de un reconocimiento a nivel internacional.

3.- La Empresa asevera que en su funcionamiento opera de acuerdo a los principios de: dar seguridad a los fondos invertidos, proporcionar rentabilidad a las inversiones y gestionar con transparencia.

4.- El Inversor se da por enterado que el mercado de Cryptomonedas y/o divisas es una inversión de alta rentabilidad y que acceder a la misma implica al no retiro del capital de acuerdo a lo pactado en este Contrato y que eso no afectará su situación financiera. El Inversor también asevera que todos los depósitos que realice en la Empresa son genuinos y fidedignos y carecen de malicia alguna, a sabiendas que no es una mera apuesta o deporte.

5.- Del mismo modo, el Inversor asegura que cumple con toda la normativa fiscal, de control de cambios y a cualquier otra que pudiere concernir el presente acuerdo.

6.- El Inversor, cuando realiza una inversión con la Empresa, declara y garantiza que:

. La información que facilita a la Empresa es exacta, completa y no engañosa en ningún aspecto.

. En caso de ser persona física, tiene edad legal suficiente para realizar esta actividad, no está inhabilitado legalmente y no está sujeto a ley o regulación alguna que le impida realizar este acuerdo o cualquier condición contemplada en el mismo.

. En caso de ser una persona jurídica, reúne todos los requerimientos legales que la legislación de su país de origen le impone para realizar esta actividad y que puede asumir los compromisos de este acuerdo.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



7.- En caso de falsedad de cualquiera de los puntos expuestos en la anterior cláusula, la Empresa se reserva de resolver el presente acuerdo y el Inversor perderá automáticamente los derechos sobre sus depósitos, renunciando a cualquier reclamación sobre los mismos.

8.- Los datos personales establecidos por el Inversor estarán a disposición de la Empresa, la cual garantiza la reserva y confidencialidad de esta información. El Inversor autoriza a la Empresa a revelar dicha información, cuando esta sea requerida por cualquier ley, regla o autoridad reguladora a la que se halle sometida la Empresa.

9.- El Inversor solo podrá modificar los datos personales de este acuerdo tras solicitar por escrito la autorización de la Empresa sin manifestar explicación alguna.

10.- El Inversor podrá tener multi depósitos manifestados en una sola cuenta.

11.- El Inversor podrá disponer libremente de su capital invertido a partir del 6to(SEXTO), a contar desde el momento en que dicho capital sea entregado y acreditado por la Empresa.

12.- El rendimiento a percibir por el inversor será el que figura a pie de dicho Contrato de acuerdo al modelo de inversión ofrecida por la Empresa.

13.- La Empresa velara por la mantención de los capitales invertidos y por la estabilidad y mejora de los rendimientos y/o comisiones ofrecidos al Inversor. Los gastos ocasionados por los depósitos efectuados por el Inversor a la Empresa mediante Banco no serán deducidos de la rentabilidad otorgada, los gastos que le genere el Banco al Inversor una vez depositado el rendimiento, quedan a cargo del Inversor.

14.- La Empresa dentro de los mencionados principios de seguridad , rentabilidad y transparencia que aplica a los depósitos que gestiona , mantendrá informado al Inversor en todo momento sobre la evolución de su actividad.

15.- El Inversor compone su inversión con una entrega total de \$ 600.000, recibiendo una rentabilidad mensual de un 14%. Se le da en garantía documentos por la rentabilidad y el capital invertido.

Se detallan a continuación la fecha y el monto a percibir:

Fecha de pago: 06/06/2020; Monto total a percibir: \$ 84.000

Fecha de pago: 06/07/2020; Monto total a percibir: \$ 84.000

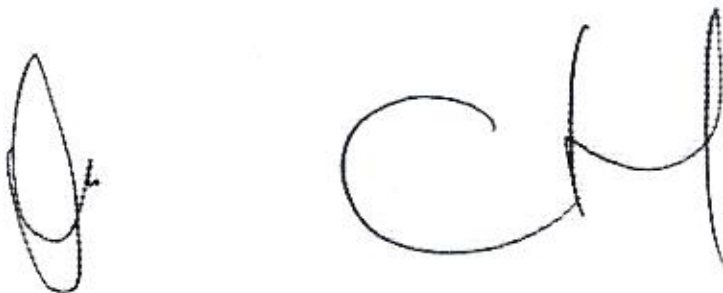
Fecha de pago: 06/08/2020; Monto total a percibir: \$ 84.000

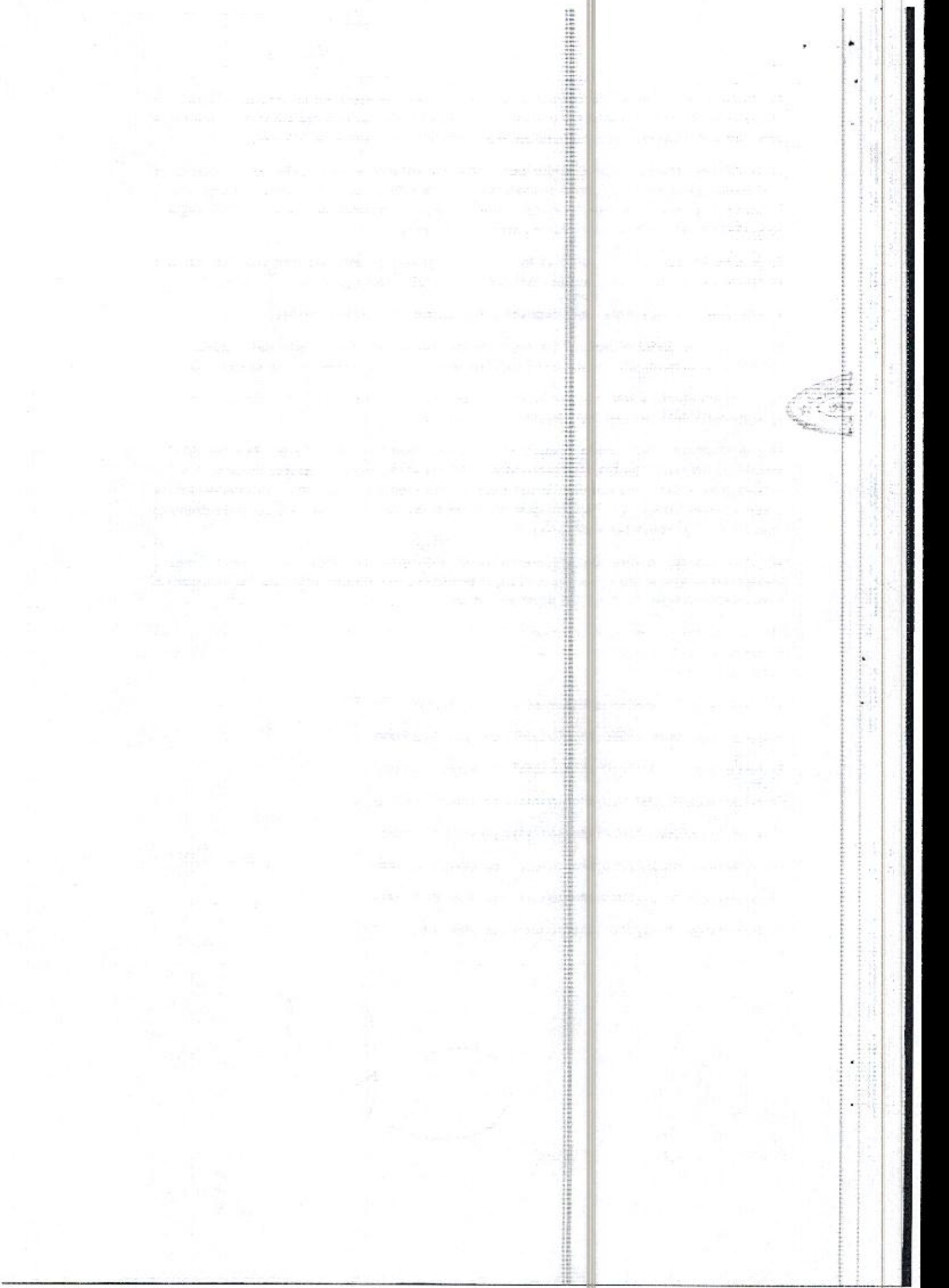
Fecha de pago: 06/09/2020; Monto total a percibir: \$ 84.000

Fecha de pago: 06/10/2020; Monto total a percibir: \$ 84.000

Fecha de pago: 06/11/2020; Monto total a percibir: \$ 84.000

Fecha de pago: 06/11/2020; Monto total a percibir: \$ 600.000

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive letter 'G'. The signature on the right is a more complex cursive signature, possibly reading 'CH' or similar, with a long vertical stroke extending downwards.

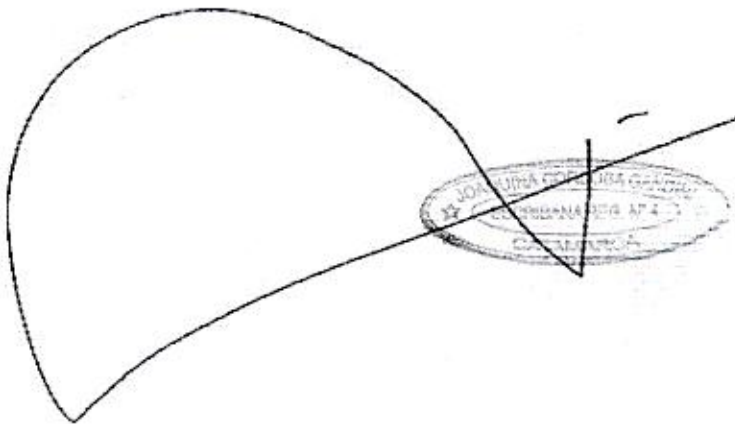


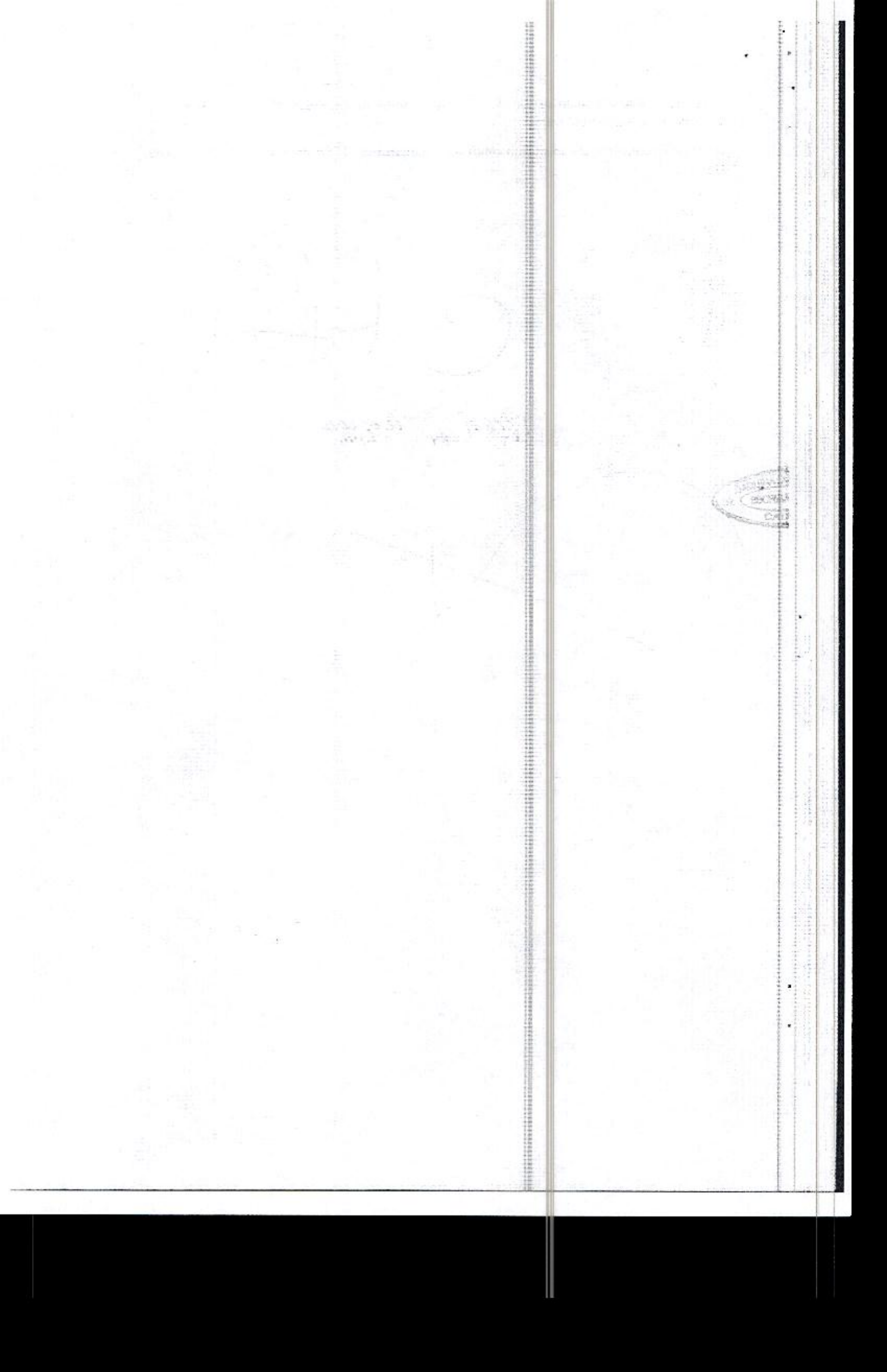
El contrato caduca cuándo se paga lo descripto anteriormente, dejando sin efecto todo tipo de reclamo por parte del inversor.

Se firman ejemplares de un mismo tenor en Catamarca el día 08 del mes de mayo del año 2020.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a smaller loop and a short horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

Comisión de Acusación Judicial			
Nº 73/611	FECH	12.05.2020	
Acta Nº 289	Folio Nº 289	Libro Nº 6411	

A large, sweeping handwritten signature in black ink, starting with a large loop and ending with a horizontal stroke.





ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES



E 00731611  
CE CE SE TR UN SE UN UN

CERTIFICO que las(s) firma(s) que obran en el documento anexo fue/ron  
puestas en mi presencia por **EDGAR ADHEMAR BACCHIANI, DNI N°**  
**23.705.900** y **CARLOS GUILLERMO BARACAT MARENCO, DNI N°**  
**23.861.097** quienes acreditan su identidad con los documentos que me exhiben, con-  
forme el artículo 306, inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

Documento: Contrato de mandato de inversión.-----

Hago constar, que el presente acto se autoriza en virtud del requerimiento formulado,  
el cual fue debidamente calificado, ponderado y considerado jurídicamente, en base a  
lo establecido en el DNU 267/2020, asimismo dejo constancia que se han respetado  
durante todo el proceso las normas sanitarias establecidas por la legislación vigente.--

Do yo. Esta certificación me juzga sobre el contenido y forma del documento.

Acta número 284 folio número 284 del libro de Requerimientos número LVIII

Lugar y fecha San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Mayo de 2.020.-

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mí. Day f6

SECRETARIA, 07 de Agosto de 2023



*[Handwritten signature]*  
Dr. MAURICIO ALBERTO PALIZA RODRIGUEZ  
SECRETARIO A.C. SEC. PENAL  
JUZGADO FEDERAL N° 1 DE CATAMARCA



# *Poder Judicial de la Nación*

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de agosto de 2023.

Sr. Juez Federal de Catamarca N°1

Dr. Miguel Ángel Contreras

## SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de realizar el respectivo informe que me ha solicitado en el marco del **Incidente N° 32 - DENUNCIANTE: BENEGAS, GUSTAVO A. Y OTROS IMPUTADO: BACCHIANI, EDGAR ADHEMAR Y OTROS s/INCIDENTE DE RECUSACION**, conforme el planteo de recusación efectuado contra mi persona por el patrocinante de partes querellantes, Alfredo A. Aydar.

En este sentido, **cumplo en poner en conocimiento que mi hermano Carlos Guillermo Baracat Marengo me manifestó oportunamente haber efectuado una inversión en la Empresa Adhemar Capital SRL en el año 2020, facilitándome el contrato que suscribió, el cual se había cumplimentado y fenecido, por lo tanto, no había sufrido perjuicio alguno por parte de la empresa o los imputados en la causa.** Al efecto, adjunto a la presente copia del contrato suscripto por mi hermano el que me ha proporcionado con el objeto de poner claridad a esta situación, donde surgen las fechas del cumplimiento del mismo.

Es por ello que **no siendo mi hermano un damnificado del delito de estafa investigado en autos, conforme el me lo refiere; y siendo que los restantes delitos endilgados a los imputados tienen como damnificado al Estado, ES QUE DEVIENE EN MANIFIESTAMENTE IMPROCEDENTE MI RECUSACIÓN POR ESTA CAUSAL.**

En lo atinente a la falaz afirmación del abogado Aydar de traficar influencia desde mi celular particular, adelantando medidas provocando el fracaso de las mismas, aprovecho por este descargo, la invitación al colega a que realice las denuncias pertinente ante los órganos judiciales correspondientes, aportando la prueba de las maliciosas afirmaciones; en relación a la utilización de mi teléfono celular, resulta obvio que hablo permanentemente con mi hermano, no solo en el lapso mencionado, sino desde la existencia misma de los teléfonos celulares, como imagino el habla con su hermana o con su madre, asimismo y por las tareas propias de mis funciones hablo habitualmente con los distintos colega intervinientes en la causa, en esta y en todas, incluido el Abogado Aydar, también con las distintas fuerzas de seguridad y personal penitenciario, por lo que sí, obviamente van encontrar

USO

sin número de llamadas entrantes y salientes con los mismos, poniendo a disposición del Señor Juez y de quien me lo solicite formalmente mi teléfono celular.

**POR TODO LO EXPUESTO SOLICITO SE RECHAZA LA RECUSACION PLANTEADA CONFORME LOS ART. 55 INC. 3; 56 Y 63 DEL C.P.P.N.**

**Sin otro particular, saludo a usted atentamente. -**



Dr. LUIS ALBERTO BARACAT MORENO  
SECRETARIO PENAL  
JUZGADO FEDERAL N° 1 DE CALAMARCA